

DECRETO ALCALDICIO N° 2493 /

VISTOS:

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último Cuerpo Estatutario.
3. Decreto Supremo N° 1.889/95, que reglamenta la carrera funcionaria de la Ley 19.378.
4. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de Salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.410 de fecha 29 de Septiembre del 2017, donde se aprueba la Dotación de Salud para el año 2018.
6. La Ley N°20.919 Bonificación Retiro Voluntario al personal regido por la Ley 19.378 de fecha 13 de junio del año 2016.-
7. Decreto 26 de fecha 14 de diciembre del año 2016, Reglamento para el otorgamiento de la bonificación por retiro voluntario y otros beneficios establecidos en la Ley 20.919.-
8. Resolución Exenta N° 946 de fecha 28 de septiembre del año 2018, donde individualiza a los funcionarios de la atención primaria que obtuvieron un cupo para acceder al Retiro Voluntario.
9. La Resolución N° 1.600 del año 2008 y la Resolución N°15.700, ambas de la Contraloría General de la Republica.
10. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. La aceptación de la renuncia voluntaria de las funcionarias del Cesfam – Sapu de Concón.
2. La aprobación de la nómina de postulante al retiro voluntario mediante el Decreto Alcaldicio N°1.290 de fecha 11 de junio del año 2018.

DECRETO

1. **DETERMINESE** los beneficios que establece la Ley N°20.919 a que tienen derechos las funcionarias según nómina de postulante que cumplen con los requisitos legales para acceder a la bonificación por retiro voluntario y otros beneficios establecidos en la Ley, como se detalla a continuación:

BONIFICACION RETIRO VOLUNTARIO					
NOMBRE COMPLETO DEL FUNCIONARIO	Numero de RUT con dígito verificador	ACTIVIDAD O PROFESION	Renta promedio - artículo 1° y 7°	N° MESES	ARTICULO 1° LEY 20.919
BERNAL MORAGA ELVIRA DEL CARMEN	[REDACTED]	TENS	1,666,531	11	18,331,841
MERELLO ZAPATA GILDA DEL CARMEN	[REDACTED]	ENFERMERA	1,955,841	11	21,514,251
					39,846,092

INCREMENTO BONIFICACION					
NOMBRE COMPLETO DEL FUNCIONARIO	Numero de RUT con dígito verificador	ACTIVIDAD O PROFESION	Renta promedio - artículo 1° y 7°	N° MESES	ARTICULO 7° LEY 20.919
BERNAL MORAGA ELVIRA DEL CARMEN	[REDACTED]	TENS	1,666,531	10.5	17,498,576
MERELLO ZAPATA GILDA DEL CARMEN	[REDACTED]	ENFERMERA	1,955,841	10.5	20,536,331
					38,034,906

2.- REMITASE, copia de este decreto al Servicio de Salud Viña del Mar Quillota.



REGÍSTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

MARILIANA ESPINOZA GODOY



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE

DISTRIBUCION:

- > SECRETARIA MUNICIPAL
- > SSVQ
- > DEPARTAMENTO DE SALUD

OSG/MEG/MCD/evp

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado